

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.349

Jueves 15 de Enero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2754146

03 N° 03

PEDIMENTO

ALTOS DE MAMALLUCA

COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO

INMOBILIARIA HORNOPIREN LIMITADA

REPERTORIO FS. 26 VTA. N° 747

En Vicuña, Chile a siete de enero del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir el siguiente pedimento Minero: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: INMOBILIARIA HORNOPIREN LIMITADA Rut: 76.143.180-3 Abogado Patrocinante: Diego Alejandro Messen Gaete Rut: 13.036.292-3 Apoderado: Sebastian Felipe Moraga Nazar Rut: 18.411.391-0 Apoderado: Andrés Alejandro Otayza Montagnon Rut: 8.459.696-5 Domicilio: Cordovez N° 540, Oficina 104, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero; PRIMER OTROSI: Acredita personería; SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y poder; TERCER OTROSI: Señala direcciones electrónicas. S.J.L. de Vicuña DIEGO ALEJANDRO MESSEN GAETE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.036.292-3, en representación convencional, según se acreditará, de INMOBILIARIA HORNOPIREN LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT 76.143.180-3, ambos con domicilio en calle Cordovez N° 540, Oficina 104, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, a US. respetuosamente digo: Que, deseo constituir para mi representada una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 200 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 6.682.150,00 metros Norte y 338.450,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "ALTOS DE MAMALLUCA". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración denominada "ALTOS DE MAMALLUCA" a favor de mi representada, además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 del Código de Minería, se obtendrán de la página las cuales llevan firma electrónica avanzada y su código de verificación. PRIMER OTROSI: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de INMOBILIARIA HORNOPIREN LIMITADA, consta de escritura pública, cuya copia con firma electrónica por este acto acompaña. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener presente que por medio de este acto y en la representación en que comparezco, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio en esta causa, designando apoderados a los abogados Sebastián Felipe Moraga Nazar y Andrés Alejandro Otayza Montagnon, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, de manera distinta, con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por íntegra y expresamente reproducidas en este acto, para todos los efectos legales, todos domiciliados para estos efectos en Cordovez N° 540, Oficina 104, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. TERCER OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que para efectos de notificaciones se encuentran habilitadas las siguientes casillas de correos electrónicos:

CVE 2754146

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 15-01-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **ALTOS DE MAMALLUCA / Inmobiliaria Hornopirén Limitada**

Pág. : 3
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.349

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 15 de Enero de 2026

Página 2 de 2

smoraga@moragacia.cl y aotayza@otayza.cl. Firma electrónica avanzada DIEGO ALEJANDRO MESSEN GAETE 2025.12.16 15:50:46 -0300 ANDRES ALEJANDRO OTAYZA MONTAGNON Firmado digitalmente por ANDRÉS ALEJANDRO OTAYZA MONTAGNON Fecha: 2025.12.16 15:57:35-03'00' NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-293-2025 CARATULADO: INMOBILIARIA HORNOPIREN LTDA./ Vicuña, dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco Proveyendo presentación de fecha 16 de diciembre de 2025 (folio 1): A lo principal: Inscríbase y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder, junto con las delegaciones, para todos los efectos legales. Al tercer otrosí: Téngase presente medio electrónico de notificación, sin perjuicio de las notificaciones que esta magistratura ordene por otro medio. Proveyó Juez (S) de Letras de Vicuña que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución./Jgs En Vicuña, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Andrés Eduardo Pereira Lobos Juez PJUD Dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco 08:37 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: CBPCBNBZJSJ NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-293-2025 CARATULADO: INMOBILIARIA HORNOPIREN LTDA./ CERTIFICO: Que, la solicitud fue ingresada con fecha 16 de diciembre de 2025, a las 16:59 horas y se encuentra ya ingresado digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 18 de octubre de 2025. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco 08:58 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: SYEYBNLXJQJ NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-293-2025 CARATULADO: INMOBILIARIA HORNOPIREN LTDA./ CERTIFICO: Que, por un error se certificó con fecha distinta a la que correspondía, donde dice: "Que, la solicitud fue ingresada con fecha 16 de diciembre de 2025, a las 16:59 horas y se encuentra ya ingresado digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 18 de octubre de 2025." debe decir: "Que, la solicitud fue ingresada con fecha 16 de diciembre de 2025, a las 16:59 horas y se encuentra ya ingresado digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 18 de diciembre de 2025." Vicuña, 24 de diciembre de 2025 MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco 11:49 UTC- 3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: NEUQBXLSSMF Copia de dicha resolución dejó Agregada al final del presente Registro bajo el número uno (01).- Requirió don Andrés Otayza.- Carátula 128273. DANIEL HURTADO NAVIA NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA – PAIHUANO. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certificó que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de COPIA AUTORIZADA MINAS otorgado el 09 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582.- Carátula N°: 128273.- Vicuña y Paihuano, 09 de Enero de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Fecha: 09.01.2026 15:03 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Vicuña. 123457047302 www.fojas.cl.

CVE 2754146

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl